

# Código de transparencia y acceso a la información de Canarias

Parte I. Normativa general

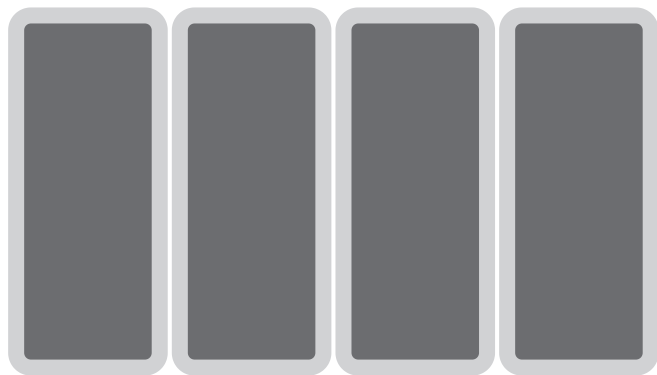
Parte II. Normativa canaria

Anexo. Transparencia Fondos Next Generation EU



# **Código de transparencia y acceso a la información de Canarias**





# **Código de transparencia y acceso a la información de Canarias**

Parte I. Normativa general

Parte II. Normativa canaria

Anexo. Transparencia Fondos Next Generation EU



**COMISIONADO  
DE TRANSPARENCIA**  
CANARIAS EN CLARO

Primera edición, abril de 2024

© Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias  
C/ Teobaldo Power, 7. 38002 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 47 39 69

PRODUCCIÓN: ACAN ®  
DISEÑO Y CUIDADO DE LA EDICIÓN: José Miguel Galarza

DEPÓSITO LEGAL: TF XXX-2024

# Índice

Prólogo.....	9
Parte I. Normativa general .....	15
Capítulo I. Normativa general .....	15
Capítulo II. Normativa sectorial .....	15
2.1. Cámaras oficiales de Comercio .....	15
2.2. Casa de S.M. El Rey.....	15
2.3. Colegios profesionales .....	16
2.4. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia .....	16
2.5. Contratos del Sector Público .....	16
2.6. Dispositivos móviles del Sector Público (Accesibilidad) .....	16
2.7. Educación .....	17
2.8. Energía .....	17
2.9. Esquema Nacional de Interoperabilidad.....	17
2.10. Estadístico.....	18
2.11. Fundaciones.....	18
2.12. Gobierno.....	18
2.13. Inspección de Trabajo .....	18
2.14. Medio Ambiente.....	19
2.15. Partidos políticos.....	19
2.16. Patrimonio histórico.....	19
2.17. Penal .....	19
2.18. Personal.....	20
2.19. Poder judicial.....	20
2.20. Presupuestaria.....	21
2.21. Propiedades públicas.....	21
2.22. Propiedad intelectual .....	22

2.23. Protección de datos personales .....	23
2.24. Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción .....	23
2.25. Radio y televisión estatal .....	24
2.26. Régimen electoral general .....	24
2.27. Régimen jurídico y procedimiento administrativo .....	24
2.28. Régimen local.....	25
2.29. Reutilización de la información.....	25
2.30. Sanidad.....	25
2.31. Seguridad ciudadana.....	26
2.32. Servicios de comunicación audiovisual .....	26
2.33. Subvenciones.....	26
2.34. Telecomunicaciones .....	27
2.35. Tribunal de Cuentas .....	27
2.36. Universidades.....	27
2.37. Urbanismo .....	28
Parte II. Normativa canaria.....	29
Capítulo I. Normativa general .....	29
Capítulo II. Normativa sectorial .....	29
2.1. Audiencia de Cuentas .....	29
2.2. Cabildos.....	29
2.3. Cámaras oficiales de Comercio .....	30
2.4. Cambio climático y Transición Energética.....	30
2.5. Educación .....	30
2.6. Elecciones .....	30
2.7. Gobierno.....	30
2.8. Igualdad.....	31



## ÍNDICE

2.9. Incompatibilidades .....	31
2.10. Municipios .....	31
2.11. Patrimonio .....	31
2.12. Políticas de juventud.....	31
2.13. Radio y televisión públicas .....	32
2.14. Robo de menores.....	32
2.15. Servicios sociales.....	32
2.16. Sistema público de Cultura .....	32
2.17. Urbanismo .....	32
2.18. Vivienda .....	33
Anexo. Transparencia Fondos Next Generation EU .....	35



## Prólogo

El Código de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comisionado de Transparencia de Canarias ofrece una guía actualizada y detallada sobre la normativa relativa a la transparencia y al acceso a la información pública en España y en Canarias; con 75 enlaces a normativa general vigente en todo el país (más cuatro referidos a la transparencia de los Fondos Next Generación UE) y 22 enlaces que recogen normas canarias sobre este tema. En cada sección se proporcionan los enlaces a las normas completas para que se pueda realizar una consulta más exhaustiva; y se indican en su caso los artículos más relevantes de cada una.

Este Código de Transparencia y Acceso a la Información, elaborado por los servicios técnicos del Comisionado de Transparencia de Canarias y por el jurista José Miguel Hernández López viene a actualizar hasta el año presente el que se realizó en 2019. Se le ha añadido un pequeño anexo dedicado a las cuatro normas fundamentales sobre transparencia que se han de tener en cuenta para la gestión de los Fondos Next Generation EU: un instrumento que canalizará más de 1.300 millones hacia Canarias; fondos públicos sobre los que se ha de practicar un nivel de transparencia suplementaria, exigido por la UE a sus perceptores.

Desde los inicios del Comisionado de Transparencia de Canarias en 2015 nos propusimos ayudar a los ciudadanos a saber sobre qué y cómo puede solicitar información; y a que los servidores públicos conozcan cómo responder. Por ello, amparamos a las personas a las que no se da respuesta con nuestras resoluciones de derecho de acceso y comprobamos mediante evaluaciones en qué medida todos (instituciones y subvencionados con fondos públicos) cumplen sus obligaciones informativas en los portales de transparencia.

Merece la pena destacar que hasta el cierre del año 2023 se han resuelto 2.573 resoluciones sobre las reclamaciones de los ciudadanos en materia de derecho de acceso a la información cuando no se sentían nada o poco respondidos por las administraciones. En los últimos ejercicios, con ligeras diferencias anuales, más de ocho de cada diez reclamantes lo hacían frente a la negativa que representa el “silencio administrativo” de las instituciones a las que habían demandado información.

Se han realizado asimismo 5.792 evaluaciones de portales de transparencia hasta diciembre de 2023 y 382 más del sector público en el primer trimestre de 2024, siendo 59 de ellas de colegios profesionales. En total, desde que se creó este órgano

de garantía, sumamos 6.471 procesos de evaluación sobre instituciones públicas y de entidades privadas con altas subvenciones. Registramos el más alto volumen de evaluaciones publicadas de todo el país; en buena medida y a muy bajo costo gracias a que nuestra herramienta informática T-Canaria permite la colaboración de más de tres mil acreditados de los portales de transparencia. Y se han gestionado además 106 denuncias o quejas sobre publicidad activa; por supuestas faltas de información en los portales web de las instituciones y entidades.

La misión del Código es facilitar el deber de informar y el acceso a las informaciones como piedras angulares tanto de la mejor gobernanza como de la buena convivencia ciudadana. Sin ese binomio el conjunto de los derechos humanos fundamentales está absolutamente desprotegido, porque en los países donde no existen sus sistemas judiciales son garantes de muy poco o de nada. Los estados donde no hay transparencia, donde no hay libertad de expresión ni libertad de información, pueden tener un sistema judicial formal que, en la medida en que nadie les increpa, nadie les cuestiona, generalmente tienen muy poca calidad democrática.

El Código de Transparencia y Acceso a la Información aspira a ser una útil linterna sobre el ya intrincado mundo normativo que regula la transparencia y el derecho de acceso a información. Es decir, se pretende abrir un foco que no es redundante: la transparencia sobre transparencia. Más luz, más calidad y más acceso sobre las muy desconocidas normas que tratan de iluminar, clarificar y hacer accesibles los derechos y deberes jurídicos en esta materia.

Una de las aspiraciones de las nuevas corrientes regeneradoras llegadas a España hace justo una década, con la Ley de Transparencia 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y sus cientos de ordenanzas locales y desarrollos autonómicos fue precisamente clarificar, iluminar, facilitar y hacer accesible el denso y complejo ecosistema normativo español y autonómico a todos los ciudadanos.

La selva normativa en la que han de transitar las personas es muy intrincada. Cada vez es más difícil encontrar la aguja jurídica precisa y verdadera en un pajar legal inmenso y creciente cada día, incluso con los modernos sistemas de búsqueda digital. Un repertorio como el Código de Transparencia y Acceso a la Información aspira a convertirse en una cartografía segura de ese ecosistema complejo, una ayuda en la navegación tanto para los servidores públicos que tienen que aplicar las leyes de apertura de los gobiernos como para los ciudadanos que ejercen su papel cívico a reclamar rendición de cuentas de todo tipo y ante toda instancia.

A ese objetivo responde la elaboración de este Código por los servicios del Comisionado de Transparencia de Canarias, órgano garante de carácter estatutario desde el mes de noviembre de 2018; y por un excelente organizador de conceptos y preceptos jurídicos como es José Miguel Hernández López, funcionario del Gobierno de Canarias.

Se ha aunado y ensamblado la normativa estatal y autonómica de Canarias en estas materias. La amplia recopilación de todo el conjunto normativo en los ámbitos español y canario produjo dos grandes partes o capítulos o, uno de referencia estatal y otro insular, que fueron compartidos con la agencia del Boletín Oficial del Estado

De esta forma, se arrancó en 2019 con la edición por los bloques temáticos que agrupaban a 75 párrafos de la normativa estatal, el triple de los contemplados hasta entonces en los códigos publicados. Y ahora se actualiza hasta el año 2023; y se edita una segunda parte del trabajo ya realizado, que incluye un código específico con 21 párrafos sobre transparencia y acceso a la información pública de Canarias, aunando así las normas estatales e insulares.

Hemos de reivindicar lo que es el deber de la transparencia y lo que es el derecho de acceso a la información, como un deber y un derecho fundamentales de nuestro orden constitucional, aunque no estén taxativamente expresados en ella. Deber que es de unas decenas de miles de administraciones y deber también cívico de unas decenas de millones de ciudadanos, porque si los millones de ciudadanos no preguntan, no reivindican, no escrutan al poder, el sistema de transparencia no tiene la virtualidad de mejorar la gobernanza para el que está en teoría diseñado sobre el papel. El primero es el deber de la transparencia de los miles de administraciones que hay en España, y de las decenas de miles de entidades públicas dependientes de ellas, muchas de ellas completamente opacas, sin ni siquiera tener una página web. Y el segundo es el derecho de los ciudadanos a acceder a la información, a preguntar de la misma manera que siempre lo han hecho los periodistas, o los políticos que se sientan en los bancos de la oposición, porque eso es lo que consagra la Ley de Transparencia. Es un derecho y un deber porque sin una sociedad civil que escrute más y mejor al poder, la rendición de cuentas se debilita, los buenos resultados no se persiguen de la misma manera y los peores resultados pasan desapercibidos, inmunes a la crítica y a la enmienda.

La Ley de Transparencia estatal y las leyes autonómicas iniciales fueron aprobadas entre hace siete y diez años; siendo la canaria una de las primeras en diciembre de 2014. Muchos piensan que nuestro atraso en esta materia de acceso a la in-

formación pública tiene las vías de solución trazadas y solo hay que dejar que el paso del tiempo vaya haciendo su trabajo. Tal actitud es tan ingenua como la de los que creen que cuando los arquitectos dibujan sus planos, los edificios se elevan sobre ellos de forma automática. Pero no es así, en el cumplimiento de las leyes de transparencia hace falta empuje, esfuerzo, vigilancia y constante evaluación para que mejoren su cumplimiento. La transparencia es a un tiempo, la base y la cúspide de la pirámide de la acción política, el conocimiento de lo que hay, de lo que se dice que se hará para cambiarlo, de lo que realmente se hace y también de sus resultados, es decir, el conocimiento del diagnóstico, del plan, de la acción y de la evaluación: los cuatro elementos para una buena gobernanza en cualquier nivel de la administración.

Si a ello se da cobertura en los procedimientos administrativos se habrá logrado al mismo tiempo el gobierno abierto y la rendición de cuentas. En todo caso, desplegados los planos de la arquitectura del sistema de transparencia apenas se ha logrado levantar los cimientos de un edificio que en otros países se ha creado hace siglos y, en la mayor parte de los casos, décadas. La transparencia no es algo aparentemente tan valioso para los ciudadanos como es el sistema de pensiones, por ejemplo, pero el sistema de la transparencia es una herramienta que da cobertura y garantías al conocimiento de cómo se cumple todo el sistema de derechos: el de pensiones, el de salud, el de educación, el de justicia... Si la transparencia no funciona bien, no solo la sociedad va un poco a ciegas, también los gobiernos y sus órganos ejecutivos, porque muchas veces la ausencia de transparencia oculta otras carencias como es la ausencia de sistemas de información interna que permitan saber a los gobiernos y diputados qué es lo que en realidad hacen sus administraciones.

Los sistemas de información convertidos en transparencia constituyen un iluminador cuadro de mando, sin el cual en esta era de la complejidad no es posible ni la rendición de cuentas de los poderes públicos ni el conocimiento cierto de los ciudadanos. Porque el sistema de acceso a la información de una sociedad es la respuesta a una de las dos esenciales libertades sobre las que descansa todo nuestro sistema de convivencia en un estado de derecho. Es la contrapartida a la libertad de expresión, que se concreta en la libre capacidad para expresar hechos y opiniones, pero también en la libertad para demandar amplia información, para preguntar por cuestiones concretas que cristalizan en el derecho a saber. La respuesta pública a esa libertad es el derecho de acceso a la información. Sobre ese pilar y sobre el derecho a un procedimiento reglado, se asientan un conjunto de derechos fundamentales o no. Porque sin libertad auténtica para hablar, escribir o pedir información, ningún otro derecho, el que sea, se puede reclamar o exigir auténticamente.

La libertad de expresión es previa y esencial para ejercer el derecho a saber, el derecho a la información, que es en el que se sustenta todo el modelo de transparencia. La libertad de expresión sin contrapartida pública de transparencia es una libertad limitada, incompleta, frustrante cuando interpela a los poderes públicos, porque incluye el derecho a decir y preguntar sobre cualquier otro derecho o libertad, pero no el derecho a ser respondido. Y el derecho a ser respondido es lo que incorpora el corpus jurídico, la Ley de Transparencia de 2013, las leyes de transparencia que desarrollaron en Canarias en 2014 y en el resto de las comunidades entre 2014, 2015 y 2016, principalmente. Por ello, la transparencia y el derecho de acceso son siempre un proceso y nunca una meta. Creer que se ha llegado es siempre una ilusión engañosa, incluso aunque tengan puntuaciones de 9 o 10 en los portales, porque la transparencia más dura o compleja es la transparencia de derecho de acceso, responder cuando se les pregunta.

Buena parte de los estudiosos y de la doctrina académica, consideran que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental al estar vinculado con el de libertad de información del artículo 20.1. de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional podrá reconocer o no el derecho a la información pública como un derecho fundamental cuando esta cuestión se someta a su juicio. Más un efecto equivalente ya ha sido logrado mediante la reciente ratificación por España del “Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos”. Ello representa un impulso a la prevalencia del derecho de acceso a la información frente a a leyes y normas que no se deriven o amparen en algún derecho fundamental.

**Daniel Cerdán Elcid**

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS

*Abril de 2024*





## **Parte I. Normativa general**

*(a 14 de mayo de 2023)*

### **CAPÍTULO I. NORMATIVA GENERAL**

#### **§ 1. Constitución Española de 1978 [arts. 20; 23; 105]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

#### **§ 2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887>

#### **§ 3. Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-11410>

### **CAPÍTULO II. NORMATIVA SECTORIAL**

#### **2.1. CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO**

#### **§ 4. Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación [arts. 2; 5; 16; 18; 35]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-3520>

#### **2.2. CASA DE S.M. EL REY**

#### **§ 5. Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S. M. el Rey [art. 15]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1988-11386>

### 2.3. COLEGIOS PROFESIONALES

**§ 6. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales [art. 11]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1974-289>

**§ 7. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio [preámbulo; art. 8]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-18731>

### 2.4. COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**§ 8. Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia [preámbulo y arts. 1; 5; 7; 9; 10; 11; 12; 21; 26; 37]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-5940>

**§ 9. Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia [preámbulo; art. 3]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-9212>

### 2.5. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

**§ 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [preámbulo; arts. 1; 3; 11; 63; 64; 115; 132; 145; 154; 166; 202; 321; 328; 332; 346; disposición adicional tercera]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

### 2.6. DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SECTOR PÚBLICO (ACCESIBILIDAD)

**§ 11. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público [preámbulo; arts. 1; 2; 3; 4]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-12699>

## 2.7. EDUCACIÓN

**§ 12. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación [preámbulo]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978>

**§ 13. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [preámbulo; arts. 2.bis; 5; 10; 140; 153 bis]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

## 2.8. ENERGÍA

**§ 14. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos [arts. 1; 8; 39; 40; 64; 65 ter; 70; 76]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-23284>

**§ 15. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible [preámbulo; arts. 27; 32; 39; 46; 60; 67; 83]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4117>

**§ 16. Ley 24/2013, del Sector Eléctrico [preámbulo; arts. 1; 4; 11.6; 29; 30; 33; 53]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-13645>

## 2.9. ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD

**§ 17. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica [arts. 6; 21]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-1331>

2.10. ESTADÍSTICO

**§ 18. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública [arts. 4; 16]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1989-10767>

2.11. FUNDACIONES

**§ 19. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones [arts. 36; 37;]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-25180>

2.12. GOBIERNO

**§ 20. Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [art. 26]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-25336>

**§ 21. Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto**

[íntegra]

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-2327>

2.13. INSPECCIÓN DE TRABAJO

**§ 22. Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social [art. 20]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8168>

#### 2.14. MEDIO AMBIENTE

**§ 23. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13010>

#### 2.15. PARTIDOS POLÍTICOS

**§ 24. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos [exposición de motivos; art. 3; disposición adicional decimotercera]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-13022>

#### 2.16. PATRIMONIO HISTÓRICO

**§ 25. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español [Arts. 35; 49; 57; 58; 62]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534>

**§ 26. Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-18541>

#### 2.17. PENAL

**§ 27. Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-15647>

## 2.18. PERSONAL

**§ 28. Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado [preámbulo; arts. 1; 2; 3; 10; 22]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3444>

**§ 29. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público [arts. 1; 20; 33; 52; 55]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11719>

**§ 30. Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan los títulos Preliminar, II y III de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado [preámbulo; arts. 8; 10]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-13186>

## 2.19. PODER JUDICIAL

**§ 31. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial [arts. 301; 403; 461]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666>

**§ 32. Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, por el que se regula el Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica [preámbulo; art. 4]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-6657>

## 2.20. PRESUPUESTARIA

**§ 33. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera [preámbulo; arts. 6; 9; 27; 28; disposición final segunda]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-5730>

**§ 34. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria [exposición de motivos; arts. 26; 69; 100; 108; 152]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21614>

**§ 35. Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-8133>

**§ 36. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-12423>

## 2.21. PROPIEDADES PÚBLICAS

**§ 37. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas [art. 53; 74; 75; 110]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1988-18762>

**§ 38. Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional [exposición de motivos; art. 33]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-13042>

**§ 39. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas [exposición de motivos; art. 8; disposición adicional vigésimo tercera; disposición adicional vigésima sexta]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20254>

**§ 40. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas [art. 77 bis; art. 111.bis; disposición adicional duodécima]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-14276>

**§ 41. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes [arts. 15; 28]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21339>

**§ 42. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante [arts. 81; 125]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-16467>

**§ 43. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras [preámbulo]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10439>

## 2.22. PROPIEDAD INTELECTUAL

**§ 44. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia [arts. 151; 160; 163; 174; 175; 185; 186; 187; 189; Anexo]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>

**§ 45. Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea [preámbulo; art. 9]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8338>



**§ 46. Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine [art. 29]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-13207>

**§ 47. Orden PRE/2418/2015, de 6 de noviembre, por la que se regula el número de identificación de las publicaciones oficiales [preámbulo; art. 7]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-12401>

## 2.23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**§ 48. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales [preámbulo; arts. 11; 49; 74; disposición adicional segunda; disposición final undécima]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>

**§ 49. Circular 1/2019, de 7 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales relativos a opiniones políticas y envío de propaganda electoral por medios electrónicos o sistemas de mensajería por parte de partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores al amparo del artículo 58 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General [preámbulo; art. 7]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-3423>

## 2.24. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**§ 50. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción [art. 54]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4513>

## 2.25. RADIO Y TELEVISIÓN ESTATAL

**§ 51. Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal [exposición de motivos; art. 43]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9958>

## 2.26. RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

**§ 52. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General [artículo octavo]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672>

**§ 53. Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional [exposición de motivos; arts. 3; 5]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-21524>

## 2.27. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**§ 54. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [preámbulo; arts. 13; 71; 129; 132]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

**§ 55. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público [preámbulo; arts. 3; 6; 26; 38; 81; 112; 157]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10566>

**§ 56. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos [preámbulo; arts. 5; 11; 52; 55]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-5032>

## 2.28. RÉGIMEN LOCAL

**§ 57. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local [art. 27; 69; 70; 70.bis; 70.ter; 71; 72]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392>

**§ 58. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local [preámbulo; arts. 3; 5; 13]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-5192>

**§ 59. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional [preámbulo; arts. 2; 5]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-3760>

## 2.29. REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

**§ 60. Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19814>

## 2.30. SANIDAD

**§ 61. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad [art. 106; 116]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10499>

**§ 62. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud [art. 58]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-10715>

**§ 63. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública [arts. 3; 11; 15; 42]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-15623>

**§ 64. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios [preámbulo; arts. 7; 15; 16; 31; 32; 58; 62]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8343>

### 2.31. SEGURIDAD CIUDADANA

**§ 65. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana [preámbulo; art. 3]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3442>

### 2.32. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

**§ 66. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual [preámbulo; arts.26; 40; 55; 63; 72]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-11311>

### 2.33. SUBVENCIONES

**§ 67. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [exposición de motivos; arts. 8; 18; 20; 62; 66]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

**§ 68. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas [íntegra]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-4671>

## 2.34. TELECOMUNICACIONES

**§ 69. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones [preámbulo; arts. 13; 18; 25; 35; 40; 47; 49; 51; 55; 68; 99; 107]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-10757>

**§ 70. Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración [preámbulo; arts. 3; 7; 9; 17; 37; 39; 43; 51]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21841>

**§ 71. Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico [arts. 8; 38; 90]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-2460>

## 2.35. TRIBUNAL DE CUENTAS

**§ 72. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [art. noveno]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-11584>

## 2.36. UNIVERSIDADES

**§ 73. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario [preámbulo; arts. 12; 15; 31; 32; 39; 44; 59; 61; 63; 69; 86; 89; 90; 91; 92; 93; 100]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-7500>

**§ 74. Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación [arts. 1; 3; 7]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-13780>

### 2.37. URBANISMO

**§ 75. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [art. 9; Disposición adicional primera]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11723>

## **Parte II. Normativa canaria**

*(a 14 de abril de 2024)*

### **CAPÍTULO I. NORMATIVA GENEARAL**

**§ 1. Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias [arts. 37; 60]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-15138&p=20221228&tn=1>

**§ 2. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública [íntegra]**

<https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2014/12/26/12/con>

**§ 3. Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento a la participación ciudadana [arts. 3; 17 y 26]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10985>

### **CAPÍTULO II. NORMATIVA SECTORIAL**

#### **2.1. AUDIENCIA DE CUENTAS**

**§ 4. Ley 4/1989, 2 mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias [art. 5]**

<https://www.boe.es/eli/es-cn/l/1989/05/02/4/con>

#### **2.2. CABILDOS**

**§ 5. Ley 8/2015, 1 abril, de cabildos insulares [exposición de motivos; arts. 1; 7; 11; y el Título III]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4621>

### 2.3. CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO

**§ 6. Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias [arts. 2; 19; 37; disposición transitoria tercera]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-8706>

### 2.4. CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

**§ 7. Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias [exposición de motivos; arts. 4; 6; 24; 70]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-2941>

### 2.5. EDUCACIÓN

**§ 8. Ley 6/2014, 25 julio, Canaria de Educación no Universitaria [arts. 67; 72; disposición adicional quinta]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-9901>

### 2.6. ELECCIONES

**§ 9. Ley 1/2022, de 11 de mayo, de Elecciones al Parlamento de Canarias [arts. 4; 7]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-10043>

### 2.7. GOBIERNO

**§ 10. Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias [arts. 66; 67; 69; 84; 85]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-12668>



## 2.8. IGUALDAD

**§ 11. Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres [disposición adicional sexta]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-4518>

## 2.9. INCOMPATIBILIDADES

**§ 12. Ley 1997/3, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias [preámbulo; art. 10]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-11538>

## 2.10. MUNICIPIOS

**§ 13. Ley 2015/7, de 1 de abril, de los municipios de Canarias [exposición de motivos; Título II, Capítulo II, arts. 23 ;22 y 24; art. 25]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4620>

## 2.11. PATRIMONIO

**§ 14. Ley 2006/6, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias [arts. 9 ;7 y 10]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-14968>

## 2.12. POLÍTICAS DE JUVENTUD

**§ 15. Ley 2023/2, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias [art. 21]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-12206>

## 2.13. RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICAS

**§ 16. Ley 26 ,2014/13 diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canaria [exposición de motivos; art. 30]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-1115>

## 2.14. ROBO DE MENORES

**§ 17. Ley 2019/13, de 25 abril, sobre los menores robados en la Comunidad Autónoma de Canarias [arts. 4 ;3 y 5]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-8709>

## 2.15. SERVICIOS SOCIALES

**§ 18. Ley 2019/16, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias [arts. ;63 ;24 ;5 102 ;87 ;66]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-8794>

## 2.16. SISTEMA PÚBLICO DE CULTURA

**§ 19. Ley 2023/1, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias [arts. 17 ;1]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-12083>

## 2.17. URBANISMO

**§ 20. Ley 2017/4, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias [preámbulo; 288 ;262 ;157 ;10 ;6; disposición adicional séptima]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-10295>

2.18. VIVIENDA

**§ 21. Ley 2003/2, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias [art. 48]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-4607>



## **Anexo. Transparencia Fondos Next Generation EU**

**§. 1. Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [considerando 6; arts. 25 bis; 34 ;26]**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02021R0241-20240301>

**§. 2. Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España [art. 10]**

[https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/ES\\_RRF\\_Financing\\_Agreement.pdf](https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/ES_RRF_Financing_Agreement.pdf)

Incluye traducción del art. 10:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20SECTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

**§. 3. Orden HFP/2021/1030, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia [preámbulo; art. 9; Anexo III.C; Anexo IV]**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15860>





